



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 AGO 2017

Expte. N° 22.010/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 048-IEM-17 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, dictada Ad-Referéndum del Señor Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se reconoce de legítimo abono los haberes devengados por la Prof. Andrea Cecilia CHOCOBAR, en el cargo de Auxiliar Docente con (18 UH) de la asignatura INGLÉS, de 1º, 2º, 3º y 6º año, 1º y 2º ciclo de ese Instituto, desde el 02 de junio de 2017 al 19 de julio de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,


**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Homologar la Resolución N° 048-IEM-17 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1051-2017

TARTAGAL, 25 de julio de 2017

Expte. N° 22.010/14

RESOLUCIÓN N°: 048 -IEM-17

VISTO:

La Resolución C.S. N° 314/16 que prorroga la designación interina de la Prof. Andrea Cecilia CHOCOBAR desde el 02/06/16 y por el término de un año o hasta que el cargo se cubra por vía del concurso regular, lo que ocurra primero, en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) de la asignatura Ingles de 1°, 2°, 3° y 6° año – 1er y 2do ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, y

CONSIDERANDO:

QUE por razones de servicio la profesora CHOCOBAR continuó en sus funciones hasta la cobertura del cargo por vía del concurso regular para los Instituto de Educación Media;

QUE dicha continuidad se fundamenta en ausencia de profesores frente a curso, por licencia sin goce de haberes de la Prof. Lorgia Palomo y renuncia del Profesor Guillermo Navarro, quien revistaba en carácter de suplente, según resoluciones Res. N° 046 – IEM – 15 y R.R. N° 463/17 respectivamente;

QUE en las actuaciones del expediente N° 22.030/16 se produce la cobertura del cargo mediante Res. N° 047 – IEM – 17 a partir del 20 de julio de 2017;

QUE corresponde hacer el reconocimiento de servicios y emitir resolución al respecto;

Por ello:

**EL VICE DIRECTOR a/c de DIRECCIÓN
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Tener por reconocido de legitimo abono los haberes devengados por la profesora **Andrea Cecilia CHOCOBAR**, D.N.I. N° 30.287.621, Legajo N° 7353 en el cargo de **Auxiliar Docente (18 UH)** de la asignatura Ingles de 1°, 2°, 3° y 6° año – 1er y 2do ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, desde el 02/06/17 al 19/07/17.

ARTICULO 2°: Hágase saber a la interesada y elévese a Rectorado, Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



Ramón G. B. Saavedra
Prof. Ramón G. B. Saavedra
VICE-DIRECTOR
Instituto de Educ. Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta